**ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD |
| **FECHA:** | OCTUBRE 2024 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:** | DESPACHO DEL ALCALDE |
| **RESPONSABLE:** | SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, DESARROLLO COMUNITARIO Y MOVILIDAD. |

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*(…) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (…)*".

El Artículo 2º de la C.N. establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "*(…) 1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señale (…)*".

Corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y en el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 objeto. Establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus

derechos constitucionales. Decretos Nacionales 4155, 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, Articulo 1.- Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para le materialización de sus derechos constitucionales. Resolución No 1668 del 30 diciembre de 2020 "Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 01448 de 2013, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 01282 de 2016, 01336 de 2016, 01392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Victimas y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Alcances Del Objeto. El presente protocolo comprenderá la participación efectiva de las víctimas, abordando los siguientes aspectos:

1. Organizar y generar puentes de coordinación efectiva entre las diferentes instancias de participación de las victimas a nivel Municipal, Distrital, Departamental y Nacional y de estas instancias con las instancias públicas y privadas, encargadas de atenderlas y repararlas.

2 fortalecer y garantizar la participación efectiva de las víctimas, a través de medios técnicos logísticos tecnológicos Y presupuestales. tanto en los espacios territoriales de diálogo y concertación de las políticas públicas. Como en las instancias nacionales, y en el marco de sus diferentes hechos victimizantes y enfoques diferenciales.

3. Facilitar la participación de las victimas haciéndola más ágil y expedita, y fortalecer su incidencia efectiva a través de mecanismos de participación ciudadana exclusivos para las víctimas Regular y mejorar las instituciones y procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la información oportuna y eficaz, a través de la interlocución y facilitación de los medios a las víctimas, sin el cual no puede desarrollarse en debida forma su participación e incidencia.

4. promover y contribuir a la consolidación de una cultura de la participación entre las víctimas, con el fin de dar Cumplimiento a las disposiciones de la democracia participativa y el Estado Social de Derecho

5. Fortalecer las organizaciones de las víctimas, en su amplia diversidad asociativa de participación en la vida pública sin que esto implique la captación de dichas organizaciones por parte del Estado.

6. las contenidas en el artículo 2.2.9.3.13 del decreto 1084 y demás normas concordantes y complementarias.

Las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal adquieren una serie de responsabilidades en la atención a esta población, Es así como el artículo 251 del citado decreto define las funciones de los Municipios para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas, prestando los bienes y servicios requeridos. Al igual que diseñar e implementar el plan de acción territorial de fecha 28 de agosto de 2024, teniendo en Cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del Departamento y Municipio, correspondiente, apoyar y promover la instalación y

operación del comité municipal de justicia transicional municipal y sesiones de la mesa de víctimas municipales, diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de esta población.

Ahora, se tiene que en el plan de acción territorial de fecha 28 de agosto de 2024 se encuentra contenido las actividades de intercambio de experiencias de la mesa de participación de víctimas del Municipio de Morales. Al mismo tiempo, que la mesa de municipal de participación efectiva de víctimas del Municipio de Morales en sesión del 20 de septiembre de 2024 fue aprobada la participación a la invitación realizada por la Personería Municipal de la Celia, según certificación dada por el Personero Municipal de Morales

La Secretaría de Gobierno coordina actividades concernientes a fortalecer el componente de víctimas del conflicto armado por medio del enlace de víctimas, además se realiza coordinación con la Personería municipal para articular acciones con la mesa de participación municipal de víctimas y demás población. Por lo cual, se hace necesario que los integrantes de la mesa de víctimas y demás actores por parte de la Administración que guardan relación con estas actividades, estén presentes en un intercambio de experiencia, el cual hace parte del plan territorial y aprobado en sesión por la mesa de víctimas. Ante esta situación, se tiene que se hace pertinente y conducente la invitación de la Personería municipal de la Celia – Risaralda con el fin de darle prioridad a los intercambios de experiencias entre mesas de participación y así compartir conocimientos y mejores prácticas. Además, permite compartir experiencias exitosas y aprendizajes que fomenta la colaboración y cooperación entre mesas de participación, creando una red sólida para abordar desafíos comunes. Así mismo, puede inspirar soluciones innovadoras y creativas para problemas similares en diferentes territorios y analizar errores y aciertos, contribuye a evitar replicar errores y mejorar la efectividad de las iniciativas. El intercambio de experiencias puede servir como capacitación y formación para miembros de mesas de participación.

En atención a estos aspectos se tiene que el decreto 1084 de 2015 ha dispuesto lo siguiente:

> **ARTÍCULO 2.2.9.1.2.** ***Participación efectiva.*** Se entiende por participación efectiva de las víctimas el ejercicio que estas hacen del derecho a la participación a través del uso y disposición real y material de los mecanismos democráticos y los instrumentos previstos en la Constitución y las leyes.
>
> Todas las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tienen el deber de garantizar el derecho de las víctimas a informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar, de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados por las autoridades para fines de materializar su cumplimiento.
>
> De conformidad con los numerales 5 y 10 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y

presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles.
(…)

**ARTÍCULO 2.2.9.3.4.** ***Articulación de las mesas de participación con otros espacios de participación.*** Las mesas de participación deberán estar articuladas con los demás espacios de participación, con el fin de que los insumos de estas mesas tengan injerencia en las decisiones que tomen las autoridades locales, regionales y nacionales en cuanto a la elaboración, ejecución y evaluación de la política pública.

**ARTÍCULO 2.2.9.3.5.** ***Convocatorias especiales.*** Las Mesas de Participación, en sus diferentes niveles, podrán convocar e invitar a las víctimas no organizadas, a los representantes de entidades oficiales, a la sociedad civil, a representantes de la cooperación internacional o a delegados de otras mesas, para fines de desarrollar la agenda prevista por sus integrantes y la secretaría técnica.

*(Decreto 4800 de 2011, artículo 278)*

Para ello y teniendo en Cuenta que el Municipio de Morales Cauca, ha sido históricamente receptor y expulsor de gran número de personas víctimas del conflicto armado interno, la Administración Municipal "Unidos por el desarrollo, estructuró el proyecto" *Fortalecimiento a la implementación de los planes direccionados a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del municipio de Morales Cauca*, con el código BPIN *2024194730020*, donde se estableció la actividad denominada **REALIZAR EVENTOS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES**. la cual, busca Articular y desarrollar actividades concernientes de la mesa de víctima en pro del bienestar general de la población víctima, además en el PAT quedó establecida la siguiente actividad "*Intercambio de experiencias de la mesa de participación de víctimas del municipio de morales"* con la aprobación el 28 de agosto del 2024.

En vista de ello, el municipio requiere adelantar un proceso de contratación con lo cual, se pretende que la persona natural y/o jurídica a la que se le adjudique el proceso, desarrolle todo lo concerniente al intercambio de experiencias al municipio de la Celia Risaralda que se va a desarrollar por tres días en esta localidad. La cual se encuentra aprobada y avalada por la mesa de víctimas según certificación expedida por el personero.

Teniendo en cuenta la necesidad, la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad, elaboró las especificaciones técnicas, donde se establecieron las descripciones, características y cantidades.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación estatal, con el propósito de suplir esta ingente necesidad.

**2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE MORALES.

**2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)**

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 14 | 19 | 02 | Reuniones y eventos |
| 81 | 14 | 16 | 01 | Logística |
| 90 | 10 | 16 | 00 | Servicios de banquete y catering |

**2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNIDAD | Desplazamiento, ida y regreso en transporte especial terrestre al Municipio La Celia - Risaralda desde el Municipio de Morales Cauca. El autobús, modelo 2016 en adelante, debe contar con una capacidad mínimo de 22 pasajeros y equipo exterior que contenga: Cabina espaciosa y cómoda con una longitud de entre 11 y 15 metros, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y lo de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables Con descansa pies y espuma y cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo - barandas y pasamanos de manera que no exista peligro de lesión del usuario, superficie del piso antideslizante proporcionando un agarre fácil, vidrios templados para ventanas laterales y posteriores, vidrios laminados para parabrisas, los vidrios deben ser transparentes libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, dos (2) espejos retrovisores laterales, sistema de frenado y suspensión en optimo estado de funcionamiento, iluminación diurna, dispositivo de velocidad, luces antiniebla, aire acondicionado, baño, bodega o porta equipaje en el interior, kit de herramientas, equipo de primeros auxilios, sistema carga de celulares, Sistema de entretenimiento para video y películas con mínimo (2) pantallas. |
| 2 | 18 | UNIDAD | Tarjeta de asistencia médica por los tres días de duración del evento |
| 3 | 54 | UNIDAD | **Desayunos (Tres días):** Desayuno tipo buffet (tener Como mínimo disponibilidad de dos proteínas cada una de 150 gramos (huevos, carne de res, cerdo o pollo) dos harinas (arroz, pan o tostadas), dos vegetales (tomate, lechuga), fruta (papaya, melón, piña. mango entre otras); bebidas (chocolate, café negro, café en leche y/o jugo y dos postres). (18 POR DÍA) |
| 4 | 54 | UNIDAD | **Almuerzos (Tres días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 7oz y sopa casera. (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 3) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | 36 | UNIDAD | **Cenas (Dos Días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 70z y sopa casera (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 2) |
| 6 | 18 | UNIDAD | **ALOJAMIENTO:** Garantizar a los asistentes de la participación en el intercambio de experiencias de alojamiento en Acomodación múltiple por 2 noches cama por persona (las habitaciones deben estar equipadas con aire acondicionado y baño privado). (habitaciones en acomodación múltiple cama por persona) |
| 7 | 18 | UNIDAD | **Dotación:** 18 Camisa tipo polo (tela caimán o arena) color gris jaspe, gorras en tela dril para bordar color gris oscuro, previo diseño y tallaje que se entrega |
| 8 | 18 | UNIDAD | **Carnet de identificación personalizados** elaborados en PVC calibre 30 tipo cedula credencial impuestos a todo color por ambas caras, fotografía digital, incluye porta carnet tipo americano con cinta marcada para su respetivo y fácil soporte previo diseño que se concertará con el supervisor y contratista. |

**Aspectos técnicos adicionales:**

El futuro contratista deberá poner a disposición un coordinador de actividades durante los días que dure la actividad, el cual, debe acompañarlos en todo momento un auditorio y/o lugar donde se pueda realizar los talleres (incluye sillas, mesas, manteles, sonido, video beam, papelería y útiles de escritorio), zonas recreativas y de esparcimiento.

## 2.4. DOCUMENTOS TECNICOS

### 2.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato con entidad Privada y/o Pública de objeto similar al de la presente invitación cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2024) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

### 2.4.2 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá contar con Registro Nacional de Turismo con una vigencia superior o igual a cinco (5) años

**3. OBLIGACIONES**

**3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Cumplir con el suministro de los elementos de acuerdo a las características técnicas exigidas, en el sitio acordado y el plazo estipulado para ello.
3. Brindar la logística necesaria para realizar el evento en el presente proceso.
4. Colocar y entregar los alimentos con su respectivo servicio en el lugar dispuesto.
5. Proporcionar los bienes contemplados para efectos de cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar todos los servicios contratados durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. El contratista hará llegar cuando le sea solicitado, el Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales entregando los documentos al supervisor del contrato.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al desarrollo de las actividades.
9. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.
10. Realizar la entrega de todos los insumos requeridos para el logro de los resultados objeto de este contrato.
11. Cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil.
12. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 823 de 1993, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

**3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Tipología Contractual: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**5. RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para el desarrollo de las actividades será de doce (12) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales (Cauca).

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad realizó estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, estableciendo un presupuesto oficial de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, **Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza de la siguiente manera:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | COTIZACIÓN 1 | | | COTIZACIÓN 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | 1 | UNIDAD | Desplazamiento, ida y regreso en transporte especial terrestre al Municipio La Celia - Risaralda desde el Municipio de Morales Cauca. El autobús, modelo 2016 en adelante, debe contar con una capacidad mínimo de 22 pasajeros y equipo exterior que contenga: Cabina espaciosa y cómoda con una longitud de entre 11 y 15 metros, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y lo de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables Con descansa pies y espuma y cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo - barandas y pasamanos de manera que no exista peligro de lesión del usuario, superficie del piso antideslizante proporcionando un agarre fácil, vidrios templados para ventanas laterales y posteriores, vidrios laminados para parabrisas, los vidrios deben ser transparentes libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, dos (2) espejos retrovisores laterales, sistema de frenado y suspensión en optimo estado de funcionamiento, iluminación diurna, dispositivo de velocidad, luces antiniebla, aire acondicionado, baño, bodega o porta equipaje en el interior, kit de herramientas, equipo de primeros auxilios, sistema carga de celulares, Sistema de entretenimiento para video y películas con mínimo (2) pantallas. | 1 | $8.053.000 | $8.053.000 | 1 | $8.150.000 | $8.150.000 |
| 2 | 18 | UNIDAD | Tarjeta de asistencia médica por los tres días de duración del evento | 18 | $ 32.000 | $ 576.000 | 18 | $32.500 | $ 585.000 |
| 3 | 54 | UNIDAD | **Desayunos (Tres días):** Desayuno tipo buffet (tener Como mínimo disponibilidad de dos proteínas cada una de 150 gramos (huevos, carne de res, cerdo o pollo) dos harinas (arroz, pan o tostadas), dos vegetales (tomate, lechuga), fruta (papaya, melón, piña. mango entre otras); bebidas (chocolate, café negro, café en leche y/o jugo y dos postres). (18 POR DÍA) | 54 | $26.000 | $1.404.000 | 54 | $26.000 | $1.404.000 |
| 4 | 54 | UNIDAD | **Almuerzos (Tres días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 7oz y sopa casera. (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 3) | 54 | $28.000 | $1.512.000 | 54 | $29.000 | $1.566.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 36 | UNIDAD | **Cenas (Dos Días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 70z y sopa casera (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 2) | 36 | $ 26.000 | $ 936.000 | 36 | $ 28.000 | $ 1.008.000 |
| 6 | 18 | UNIDAD | **ALOJAMIENTO:** Garantizar a los asistentes de la participación en el intercambio de experiencias de alojamiento en Acomodación múltiple por 2 noches cama por persona (las habitaciones deben estar equipadas con aire acondicionado y baño privado). (habitaciones en acomodación múltiple cama por persona) | 18 | $ 130.500 | $ 2.349.000 | 18 | $ 132.000 | $ 2.376.000 |
| 7 | 18 | UNIDAD | **Dotación:** 18 Camisa tipo polo (tela caimán o arena) color gris jaspe, gorras en tela dril para bordar color gris oscuro, previo diseño y tallaje que se entrega | 18 | $ 46.000 | $ 828.000 | 18 | $ 47.000 | $ 846.000 |
| 8 | 18 | UNIDAD | **Carnet de identificación personalizados** elaborados en PVC calibre 30 tipo cedula credencial impuestos a todo color por ambas caras, fotografía digital, incluye porta carnet tipo americano con cinta marcada para su respetivo y fácil soporte previo diseño que se concertará con el supervisor y contratista. | **18** | **$ 19.000** | $ 342.000 | 18 | $ 28.000 | $ 504.000 |
| **TOTAL** | | | | | | $16.000.000 | TOTAL | | $16.439.000 |

Con el fin de optimizar los recursos públicos, se tomarán los valores más bajos

**PRESUPUESTO:**

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | UNIDAD | Desplazamiento, ida y regreso en transporte especial terrestre al Municipio La Celia - Risaralda desde el Municipio de Morales Cauca. El autobús, modelo 2016 en adelante, debe contar con una capacidad mínimo de 22 pasajeros y equipo exterior que contenga: Cabina espaciosa y cómoda con una longitud de entre 11 y 15 metros, sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo, ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación fácilmente accionables y lo de rápida remoción desde el interior del vehículo, anclaje de los asientos, los cuales deben ser reclinables Con descansa pies y espuma y cojinería en buenas condiciones, y estar firmemente adheridos al piso de la carrocería, contener medios de sujeción en el interior del vehículo - barandas y pasamanos de manera que no exista peligro de lesión del usuario, superficie del piso antideslizante proporcionando un agarre fácil, vidrios templados para ventanas laterales y posteriores, vidrios laminados para parabrisas, los vidrios deben ser transparentes libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad, dos (2) espejos retrovisores laterales, sistema de frenado y suspensión en optimo estado de funcionamiento, iluminación diurna, dispositivo de velocidad, luces antiniebla, aire acondicionado, baño, bodega o porta equipaje en el interior, kit de herramientas, equipo de primeros auxilios, sistema carga de celulares, Sistema de entretenimiento para video y películas con mínimo (2) pantallas. | 1 | $ 8.053.000 | $ 8.053.000 |
| 2 | 18 | UNIDAD | Tarjeta de asistencia médica por los tres días de duración del evento | 18 | $ 32.000 | $ 576.000 |
| 3 | 54 | UNIDAD | **Desayunos (Tres días):** Desayuno tipo buffet (tener Como mínimo disponibilidad de dos proteínas cada una de 150 gramos (huevos, carne de res, cerdo o pollo) dos harinas (arroz, pan o tostadas), dos vegetales (tomate, lechuga), fruta (papaya, melón, piña. mango entre otras); bebidas (chocolate, café negro, café en leche y/o jugo y dos postres). (18 POR DÍA) | 54 | $ 26.000 | $ 1.404.000 |
| 4 | 54 | UNIDAD | **Almuerzos (Tres días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 7oz y sopa casera. (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 3) | 54 | $ 28.000 | $ 1.512.000 |
| 5 | 36 | UNIDAD | **Cenas (Dos Días):** Principio con arroz, proteína 120gr. Ensalada de verduras bebida natural vaso 70z y sopa casera (18 POR DÍA, TOTAL DE DIAS 2) | 36 | $ 26.000 | $ 936.000 |
| 6 | 18 | UNIDAD | **ALOJAMIENTO:** Garantizar a los asistentes de la participación en el intercambio de experiencias de alojamiento en Acomodación múltiple por 2 noches cama por persona (las habitaciones deben estar equipadas con aire acondicionado y baño privado). (habitaciones en acomodación múltiple cama por persona) | 18 | $ 130.500 | $ 2.349.000 |
| 7 | 18 | UNIDAD | **Dotación:** 18 Camisa tipo polo (tela caimán o arena) color gris jaspe, gorras en tela dril para bordar color gris oscuro, previo diseño y tallaje que se entrega | 18 | $ 46.000 | $ 828.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 18 | UNIDAD | **Carnet de identificación personalizados** elaborados en PVC calibre 30 tipo cedula credencial impuestos a todo color por ambas caras, fotografía digital, incluye porta carnet tipo americano con cinta marcada para su respetivo y fácil soporte previo diseño que se concertará con el supervisor y contratista. | **18** | **$ 19.000** | $ 342.000 |
| **TOTAL** | | | | | | $16.000.000 |

**Nota 1.** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

**9. FORMA DE PAGO**:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

**10. SUPERVISOR**

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Gobierno, seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

**11. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a MiPymes.

**12.GARANTÍAS**

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
**b) Calidad del Servicio**: por cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Responsabilidad extracontractual por** el valor de 200 SMMLV

**13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Se anexa matriz**.**

**14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 795 de fecha 12 de octubre de 2024

**ERICA YANNETH MUÑOZ LASSO**
Secretaría de Gobierno, seguridad, Desarrollo Comunitario y Movilidad

Proyecto: Norbey Jiménez Gaviria / Apoyo a Secretaría de Gobierno
Aprobó: ERICA YANNETH MUÑOZ LASSO- secretaria de Gobierno.

**ANEXO 1.**

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Dando aplicación al numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos de la contratación, así:

El riesgo para el presente contrato se tipifica de acuerdo con el instructivo de la agencia estatal para la contratación de la siguiente manera:

| N° | Clase | Fuente | | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la normatividad vigente. | Retrasos en la ejecución del contrato | 1. | 2. | 4 | Riesgo Bajo |

| **N°** | **Clase** | **Fuente** | | **Etapa** | **Tipo** | **DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que el contratista incumpla con las actividades contractuales. | No se cumple el objeto contractual, Tardanza en la solución de la necesidad. | 1. Raro | 5. Catastrófico | 4 | Riesgo Bajo |
| | Es | | | E | O | | | | 5 | | R |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | pecific o | Interno | jecución | pera cion al | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución | Se demora en iniciar la ejecución del Contrato. | 1. Raro | . Catastrófico | 5 | iesgo Medio |
| 4. | General | Externo | Planeación | Regulatori o | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato. | Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual, puede afectar a cualquiera de las partes. | 2. Improbable | 2. Menor | 5 | Riesgo Medio |
| 5. | General | Externo | Ejecución | Social | ORDEN PÚBLICO. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista | Liquidación o desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual. | 1. Raro | 5. Catastrófico | ó | Riesgo alto |

Con base en lo anterior, se establece la forma de mitigación de los riesgos así:

| No. | RIESGO | ¿Aquiénselea | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afectaelequilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Probabil | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **signa?** | | **idad** | | **l** | **económicodelcontrato?** | | **monitoreo?** | |
| 1 | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la normatividad vigente. | Municipio-Contratista | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. | | 1. Insignificante | 2. Riesgo Bajo | SI | SECRETARIO DE DESPACHO | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 2 | Posibilidad de que el contratista incumpla con la mayor parte de actividades contractuales. | Municipio | En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades y visto bueno del supervisor | | 2. Menor | 2 Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede dar el visto bueno. | Mensual. |

| | | | | **Impacto después** | **¿A** | | **Monitoreo y revisión** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| No. | RIESGO | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | del tratamiento | | | fecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Municipio. | Designar un supervisor idóneo en la materia. | | 2. Menor | 2. Riesgo Bajo | NO | ALCALDE | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Cada vez que se presente la necesidad de cerrar un proceso de contratación. |
| 4 | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato. | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes. | | 2. Menor | 2. Riesgo Bajo | SI | CONTRATISTA | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |

| No. | RIESGO | ¿Aquién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | ORDEN PÚBLICO. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista | Municipio | Mantener comunicación con las autoridades competentes y con el supervisor. | | 2. Menor | 2. Riesgo Bajo | SI | SECRETARIO DE GOBIERNO | Informes por parte de las autoridades | Cada vez que se presente la necesidad. |